Asociación de Universidades GRUPO MONTEVIDEO

V ESCUELA DE Verano - Invierno DE AUGM

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

El Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) en la Universidad Nacional de Quilmes:

Antecedentes, balances y perspectiva de la experiencia desarrollada.

Lic. Maximiliano Garcia
Director General de Información,
Análisis y Evaluación Institucional
Universidad Nacional de Quilmes

Propósito

Describir y valorar la formulación e implementación del SIAC en la UNQ

Estructura de la presentación

1. Génesis y contexto normativo
2. Impacto institucional
3. Análisis valorativo

Conceptos clave

01

Aseguramiento de la calidad

02

Política universitaria

03

Gestión institucional

Un supuesto.

La implementación fue posible, de manera ágil y efectiva, debido a la convergencia de al menos tres factores:

la preexistencia de una cultura de evaluación orientada a la mejora continua

SIAC UNQ

la disponibilidad de recursos humanos con formación específica

la capacidad de respuesta de las Secretarías y dependencias académico-administrativas frente a los requerimientos de información

1. Génesis y contexto normativo

Planteamiento de la Agenda de políticas académicas para el sistema universitario argentino acordados en el CIN en 2021.

Documento resultante: *La Universidad Argentina: hacia el desarrollo económico y el progreso social*

EL TEXTO DEL DOCUMENTO CONTENÍA

7 propuestas de política universitaria enumeradas de la siguiente manera:

1. Reconfiguración de las modalidades de enseñanza y aprendizaje: Educación hibrida, bimodal, virtual y remota.
2. Las propuestas académicas: revisión de la distancia entre la duración teórica y la duración real de las carreras. Horas máximas. Créditos académicos.
3. Las titulaciones intermedias, certificaciones, trayecto formativo, reconocimiento de competencias.
4. Reconsideración de la movilidad internacional: la movilidad inclusiva.
5. **El reconocimiento de la calidad en las carreras del artículo 42.**
6. La conformación de una carrera para investigadores/as universitarios
7. La curricularizacion de la extensión

Antecedentes del consenso: calidad en las carreras del artículo 42

El punto 5 propone reconocer la calidad de las carreras fuera del régimen de acreditación del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

01

CAMBIO DE CLIMA

La evaluación pasó de la polémica inicial a una aceptación creciente mediante una implementación negociada con universidades y pares evaluadores. Las críticas se concentraron en su aplicación.

02

DESDE 2003

Desde 2003, el financiamiento de planes de mejora fortaleció la acreditación, pero generó tensiones con las carreras excluidas. También creció la presión por incorporar títulos al artículo 43, pese al criterio restrictivo de la ley.

03

POSICIÓN DEL CIN

El CIN reafirmó la importancia de la evaluación y la acreditación, con énfasis en la autoevaluación y el respeto por los proyectos institucionales.

Primera propuesta: certificación de calidad para carreras del artículo 42

Es un proceso voluntario y optativo

Retoma las tradiciones disciplinarias o profesionales de cada campo

No aplica criterios externos respecto de los contenidos mínimos, intensidad de la formación práctica y carga horaria mínima (actividades reservadas art.43).

Plantea los antecedes, fundamentación y cuatro criterios generales. A saber:

1- Sistemas de certificación de la calidad (voluntario) con procedimientos comparables a la acreditación del régimen del artículo 43.

2- Sin contenidos básicos ni criterios de intensidad de la formación práctica obligatorios.

3- Estándares que permitan evaluar la calidad de las carreras en su marco institucional, analizando insumos, procesos, resultados.

4- Aprovechamiento de la experiencia, los procedimientos, prácticas y profesionalidad de la CONEAU en la implementación y desarrollo del programa.

El carácter voluntario era la única opción posible

SIAC

MARCO LEGAL

Las evaluaciones (acreditaciones) de carreras de carácter obligatorio que existen en nuestro ordenamiento normativo universitario están establecidas por la LES (artículos 43 y 46)

CONSENSO

Los consensos no incluían extender este carácter a las certificaciones y menos impulsar una modificación de las LES en este punto.

La resolución N° 2597/23

Finalmente, la resolución aprobada en noviembre de 2024 remite expresamente su legitimidad al artículo 44 de la LES:

Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento.

"Las instituciones universitarias deberán garantizar, en cada una de ellas y en el marco de sus pautas organizativas y de gobierno, el funcionamiento de sistemas institucionales de aseguramiento de la calidad (SIAC) a cargo de unidades de gestión correspondientes" (art. 1)

La certificación es una de las funciones de los SIAC

Los procesos serán realizados por las universidades(art. 2).

OTRAS FUNCIONES SON:

01 Promover planes de mejora acordes con las evaluaciones realizadas

02 Administrar y desarrollar estrategias, instrumentos y procesos de evaluación institucional

2. Impacto institucional: *Antecedentes sobre la evaluación para el mejoramiento de la calidad en la UNQ*

Hitos de la evaluación para la mejora de la calidad en la UNQ

Evaluación institucional

2 procesos de evaluación institucional a término, según la LES.

Carreras de grado

7 carreras acreditadas, alcanzadas por el artículo 43.

Carreras de posgrado

4 doctorados
19 maestrías
14 especializaciones acreditados.

Educación a distancia

SIED validado conforme a la Resolución Ministerial N.º 2599/23.

Investigación y transferencia

Evaluación conjunta de I+D+i por el MINCyT.

Hitos sin fechas. La disposición no establece una secuencia cronológica.

Este compromiso excede el mero cumplimento de los requerimientos externos emanados de los marcos regulatorios.

DE LA EXIGENCIA EXTERNA A UNA PRÁCTICA INSTITUCIONAL



La evaluación no ha sido una práctica ajena a las instituciones de educación superior en la Argentina,
realidad que incluye a la Universidad Nacional de Quilmes

La institucionalidad existente será la base del SIAC/UNQ

Las áreas y los procedimientos previos han consolidado una cultura de la evaluación.

- Dirección General de Información, Análisis y Evaluación (SA)
- Dirección de Evaluación y Concursos (SA)
- Departamento de Evaluación y Acreditación (SP)
- Programa de Gestión de la Información (SA)

Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC/UNQ)

Los objetivos del SIAC (Art. 2)

Promover, fortalecer y consolidar la cultura de la evaluación de la calidad en la Universidad Nacional de Quilmes como un camino hacia la mejora continua, propiciando el involucramiento y la participación de toda la comunidad universitaria

Administrar y desarrollar las estrategias, instrumentos y procesos de autoevaluación y evaluación institucional.

Sostener sistemas de información confiables y transparentes que aseguren la disponibilidad y seguimiento de los datos e indicadores para la evaluación de la calidad y la toma de decisiones.

Diseñar, aplicar y sistematizar encuestas que permitan la evaluación de los cursos dictados en todos los niveles y modalidades

Los objetivos del SIAC (Art. 2)

Llevar adelante periódicamente los procesos de evaluación de desempeño docentes previstos en la normativa institucional.

Impulsar los procesos de acreditación de las carreras de grado con titulaciones correspondientes a profesiones reguladas por el ESTADO, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, y de las carreras de posgrado.

Dar seguimiento a los planes de desarrollo institucional y de mejora.

Establecer procedimientos sistemáticos para asegurar la publicación y difusión de las acciones vinculadas al aseguramiento de la calidad en la institución.

Las áreas mencionadas en **Art. 1** desarrollan los objetivos del SIAC de acuerdo a las responsabilidades y funciones establecidas en la estructura orgánico-funcional de la Universidad, propendiendo siempre a dinámicas de colaboración, coordinación e integración de los procesos.

Finalmente se encomienda a la Secretaria Académica (**Art. 6)** a que disponga de los criterios, indicadores y formatos para la elaboración de los informes de evaluación en el marco del procedimiento establecidos en sus correspondientes anexos I y II

ANEXO I: Procedimientos para la evaluación y certificación de las carreras de pregrado y grado no alcanzadas por el artículo 43 de la LES.

Objetivos y principios

Convocatorias de las carreras por Departamento y modalidad

Informe descriptivo y autoevaluación por carrera

Integración de las comisiones de evaluadores/as externos por carrera

Evaluación externa con dictamen de los pares

Tratamiento en el Consejo Superior

ANEXO II: aspectos a desarrollar en el informe de evaluación de la carrera. Res. CS Nº 582/24

Contexto e Inserción

Inserción institucional, objetivos, perfil profesional y gobernanza de la carrera.

Desarrollo Curricular

Planes de estudio, integración de contenidos, prácticas y revisión curricular continua.

Cuerpo Académico

Composición docente, dedicaciones, formación, evaluación de desempeño y encuestas.

Investigación y Extensión

Participación activa de docentes, estudiantes y graduados en proyectos vinculados.

Estudiantes y Graduados

Seguimiento estadístico, admisiones, tasas de egreso e inserción laboral.

Infraestructura y Apoyo

Equipamiento, seguridad, acompañamiento académico y recursos bibliográficos.

Acompañamiento Académico

Estrategias de retención, tutorías y formación continua de graduados.

Biblioteca y Materiales

Colecciones físicas y digitales, guías temáticas y repositorios didácticos.

Así, en marzo de 2025 se inició la primera experiencia de evaluación de carreras, que alcanzo SIAC 2025

1era Convocatoria realizada por Resolución (R) 232/25:

- Arquitectura Naval
- Licenciatura en Comunicación Social
- Licenciatura en Comunicación Social -Ciclo de Complementación Curricular
- Licenciatura en Comercio Internacional
- Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional
- Licenciatura en Gestión del Comercio Internacional -CCC-
- Licenciatura en Artes Digitales
- Licenciatura en Música y Tecnología

En marzo del corriente año 2026 se inició la segunda experiencia de evaluación de carreras **SIAC 2026.** A saber:

2da Convocatoria realizada por Resolución (R) 100/26

- Licenciatura en Economía del Desarrollo (modalidad presencial).
- Licenciatura en Administración (a distancia).
- Licenciatura en Administración – CCC (a distancia).
- Licenciatura en Recursos Humanos y Relaciones Laborales (presencial).
- Licenciatura en Educación (presencial).
- Licenciatura en Educación – CCC (presencial).
- Licenciatura en Educación – CCC (a distancia).
- Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos (presencial).
- Licenciatura en Artes y Tecnologías – CCC (a distancia).
- Tecnicatura Universitaria en Producción Digital (presencial).
- Tecnicatura Universitaria en Biotecnología (presencial).

3. Análisis valorativo

NO CREÓ NUEVAS ESTRUCTURAS

La implementación del SIAC UNQ no implicó la creación de nuevos programas, secretarías u otras instancias de gestión, ni supuso modificaciones en su estructura orgánico-funcional.

En su lugar, se apoyó en un análisis de la capacidad instalada en materia de recursos humanos que, desde 2005, ya realizaban tareas vinculadas al aseguramiento de la calidad.

Sinergia institucional

Este enfoque se refleja en los considerandos de la resolución y establece un ámbito de coordinación y cooperación entre diversas dependencias:

01

La Dirección General de Información, Análisis y Evaluación y la Dirección de Evaluación y Concursos, ambas dependientes de la Secretaría Académica.

02

El Departamento de Evaluación y Acreditación, perteneciente a la Secretaría de Posgrado.

03

El Programa Institucional de Gestión de la Información.

Estas áreas constituyen el entramado a través del cual se ejecutan las políticas institucionales de aseguramiento de la calidad.

¡Muchas gracias!